

RESERVADO

DECRETO Nº 529.-

SANTIAGO, 16 de Abril de 1975.-

S.E. el Presidente de la República,

creó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

- 1.- Patricia ACEITUNO SOTO,
- 2.- Pascual C. JELDRES CARTES,
- 3.- Hipólito NUÑEZ ALBORNOZ,
- 4.- Juan Nicanor REYES MORIS, y
- 5.- Roberto VELIZ VEAS.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA--SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
2 Min. Relac. Exteriores  
Centraloría  
Dpto. Confidencial

TON...  
17 ABR 1975  
Controlor General de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO